



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3428/2015

HABILITACIÓN DE CÁMARAS PARA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS CUARENTENARIOS DE FRÍO, DE LAS EMPRESAS QUE INDICA, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Santiago, 14/ 05/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 1.671 de 2003; 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; y sus modificaciones; y el Protocolo Bilateral para la Habilitación, Supervisión y Auditoría de Centros de Aplicación de Tratamientos Cuarentenarios.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), han firmado el Protocolo Bilateral para la Habilitación, Supervisión y Auditoría de Centros de Aplicación de Tratamientos Cuarentenarios y su adendum con el objetivo de cumplir, tanto en Chile como en Argentina, los procedimientos para la habilitación, supervisión y auditoría de los centros de aplicación de tratamientos cuarentenarios, el que se encuentra aprobado por la Resolución N° 1.671 de 2003.
3. Que le corresponde al SAG habilitar en origen aquellas Cámaras o Centros de Fumigación y/o Tratamientos de Frío, que han solicitado por primera vez su certificación de acuerdo a lo establecido en el protocolo Bilateral para la Habilitación, Supervisión y Auditoría de Centros de Aplicación de Tratamientos Cuarentenario.
4. Que el SENASA ha solicitado al SAG la habilitación de cámaras de frío / contenedores fijos en las provincias de Entre Ríos y Corrientes.
5. Que el SAG realizó una visita in situ conjunta con SENASA a las instalaciones de Tratamientos de Frío, para efectuar la habilitación de las cámaras / contenedores fijos que han solicitado certificar.
6. Que, como resultado de dicha evaluación se elaboró un "Informe técnico de habilitación de establecimientos en el extranjero", en el que consta:

-Descripción del tratamiento de frío realizado in situ en las cámaras / contenedores fijos de tratamiento de frío de acuerdo al procedimiento establecido en el "Protocolo Bilateral para la Habilitación, Supervisión y Auditoría de Centros de Aplicación de Tratamientos Cuarentenarios".

- Pauta de verificación del tratamiento de frío para la exportación a Chile por cada cámara / contenedor fijo de tratamiento.

RESUELVO:

1. Habilítense las siguientes cámaras de frío / contenedores fijos, registradas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) para realizar tratamientos de frío, acuerdo a lo establecido en el protocolo Bilateral para la Habilitación, Supervisión y Auditoría de Centros de

Aplicación de Tratamientos Cuarentenarios, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	RESPONSABLE TÉCNICO
TFO-W-004-01	Cooperativa de Transformación y Comercialización Agropecuaria Colonia San Francisco Ltda.	Monte Caseros/Corrientes	Rodrigo Rivas
TFO-E-001-02	Delta Berries S.A.	Concordia/ Entre Rios	Gabriel Penzo
TFO-E-001-03	Delta Berries S.A.	Concordia/ Entre Rios	Gabriel Penzo

2. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 15 de Mayo del 2016.
3. Esta habilitación podrá ser extendida por otro período de exportación una vez que SENASA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

TGR/TGR/LSD

Distribución:

- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (TyP) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- César Rodrigo Escobar Candia - Director Regional (TyP) (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/6faa6c75c10410ba958861a81bc54fef683a76cc>